



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO No. 0393

Por medio del cual se hace un requerimiento

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL

En uso de sus facultades legales, en especial la conferida por la Resolución 110 del 31 de Enero de 2007, en concordancia con el Decreto 1594 de 1984, las Resoluciones del DAMA 1074 de 1997, 1596 de 2001 el Acuerdo 257 del 30 de Noviembre de 2006, los Decretos Distritales 561 y 562 del 29 de Diciembre de 2006, la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, de esta entidad, en desarrollo de la gestión de seguimiento y monitoreo que viene realizando a todos los establecimientos que generan vertimientos industriales de la ciudad, en visita realizada a la **Entidad LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAN BOGOTA**. El 18 de Julio de 2007, cuyos resultados obran en concepto Técnico No. 7419 del 10 de agosto de 2007, el cual manifiesta que las condiciones ambientales evaluadas requiriere realizar las siguientes exigencias de carácter ambiental a la citada empresa representada por el Señora **GLORIA INES FORERO DE RUIZ**.

Que el acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y transformo el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, y asigno en el Artículo 103 literal c y k, entre otras funciones la de ejercer autoridad ambiental en el Distrito Capital, y por ende el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales.

Que mediante Resolución No. 110 del 31 de Enero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente Delegó en el artículo 1 literal c, al titular de la Dirección Legal Ambiental, la función de expedir los requerimientos y demás actuaciones Jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Requerir a la **EMPRESA NIVER S.A.** Por intermedio de su representante legal, señor **ROBERTO NIETO GARZON**, o quien haga sus veces, para que en un término de 30 días, **realice las siguientes actividades y presente los correspondientes informes.**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0393

1. Diligenciar el formulario Unico Nacional de vertimientos y anexar planos hidráulicos y sanitarios como documentación mínima exigida por esta Secretaria para la obtención del respectivo permiso.
2. No se realizo el pago por autoliquidacion de servicios de evaluación y seguimiento ambiental.
3. El consumo promedio de agua de la institución proviene del Acueducto es bastante alto siendo necesario requerir a la institución un programa de ahorro y uso eficiente del agua que permita reducir y optimizar el recurso en un periodo mínimo de un año.
4. La caracterización reportada por la institución incumple la metodología para la toma de muestras y aforo de caudal, cabe resaltar que la estimación para el aforo del caudal, carease de cualquier elemento técnico ambiental y/o sanitario be resaltar que la estimación para el aforo del caudal, cabe resaltar que la estimación para el aforo de caudal carece de cualquier elemento técnico ambiental y/o sanitario debido a que no se establece de ninguna forma la metodología para la composición de las muestras y la custodia de las mismas.
5. Dentro de la caracterización allegada por la institución se reportan los parámetros de PH fuera de la norma en un 72.5% de los registros tomados y los parámetros de Mercurio y Fenoles totales incumplen lo establecido en la resolución 1074 de 1997.
6. Los reportes de caracterización de aguas residuales allegados, se calculo con las unidades de contaminación Hídrica (UCH), estableciéndose que el reporte de la institución UCH2 registran un valor de 2.5 con un grado significancia MUY ALTO
7. En los reportes de los parámetros que estén antecedidos por signos matemáticos tales como, menor (<) mayor (>), esta oficina asumirá dicho valor como el resultado del análisis del parámetro.
8. Es importante recordarle a la institución que el informe de la caracterización de los vertimientos que presente a esta Secretaria deberá contener la metodología en el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater de la AWWA Ed20ª y anexar las correspondientes memorias de calculo de los análisis de caracterización de los vertimientos incluyendo la metodología para la custodia de las muestras y el aforo de caudal. Igualmente el informe de caracterización de aguas residuales remitido a esta Secretaria debe incluir copia de la certificación de acreditación del laboratorio que realizo el análisis de las muestras y que los parámetros estén aprobados en las pruebas de evaluación y desempeño en el recurso agua (decreto 2570 de 2006 del Ministerio del Medio Ambiente)

ARTICULO SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero del presente Acto Administrativo, dará lugar a la imposición de Sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al representante legal de la **LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL BOGOTA**. Señora, **GLORIA INES FORERO DE RUIZ**, o quien haga sus veces, en la Calle 56 No. 6 -28 de la localidad de Chapinero, de esta ciudad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0393

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Acto Administrativo, procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante el funcionario que emitió el mismo, en virtud a lo determinado en los artículos 50 y siguientes del código contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

30 ENE 2008

ISABEL CRISTINA SERRATO
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Luis Miguel Delgadillo
Revisó: Dr(a). Carolina Yañez
CT. 7419 del 10 de Agosto de 2007.